

INFORME DE LA COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DEL YOGA

BOLETÍN N° 9695-29-1

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Deportes y Recreación viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley de la referencia, de origen en una moción de las diputadas señoras Cristina Girardi y Maya Fernández, y de los diputados señores Sergio Espejo, Tucapel Jiménez, Marco Antonio Núñez, Jaime Pilowsky, Alberto Robles, Osvaldo Urrutia, Patricio Vallespín y Matías Walker.

Con motivo del tratamiento de este proyecto de ley, la Comisión recibió a las siguientes autoridades y particulares: ministra del Deporte, señora Natalia Rizzo; asesor jurídico de esa Cartera, señor Hernán Domínguez; coordinadora del SENAMA en la región de Valparaíso, señora Viviana Valle; director del Instituto de Desarrollo Humano, señor Enrique Palma, y señora Carol Echeverría, de la misma entidad; segundo secretario de la embajada de la India en Chile, señor Rajiv Bodwade; y médico anestesiólogo y experto en yoga, señor Roberto Platoni.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es establecer el Día Nacional del Yoga.

2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

No hay normas de quórum especial.

3) Trámite de Hacienda.

No requiere dicho trámite.

4) **El proyecto fue aprobado, en general, por unanimidad.** Participaron en la votación los diputados señores Bernardo Berger, Fidel Espinoza, Iván Fuentes, Romilio Gutiérrez, Tucapel Jiménez, Celso Morales, Jaime Pilowsky, Alberto Robles, Marcelo Schilling y Germán Verdugo.

5) Se designó Diputado Informante al señor MARCELO SCHILLING.

II.- ANTECEDENTES GENERALES.

Fundamentos de la moción.

Según el diccionario de la Real Academia, yoga es un "conjunto de disciplinas físico-mentales originales de la India, destinadas a conseguir la perfección espiritual y la unión con lo absoluto". Agrega, como una segunda acepción, que es un "conjunto de las prácticas modernas derivadas del yoga hindú y dirigidas a obtener mayor eficacia en el dominio del cuerpo y la concentración anímica".

La práctica del yoga se inició en Chile con la llegada en 1964 de José Rafael Estrada, de nacionalidad mexicana, quien se dedicó a la enseñanza de esta disciplina, adaptándola a la cultura occidental.

El día 4 de noviembre del mencionado año Estrada fundó el primer instituto de yoga en Chile. Diferentes publicaciones de esa época destacaban las cualidades curativas, deportivas y reflexivas del yoga, contribuyendo a la salud del cuerpo y del alma, gracias a la concentración mental que se alcanza con su práctica. En efecto, el yoga es una actividad que conjuga lo físico, mental y espiritual, logrando potenciar ciertas cualidades para el desarrollo individual y social de las personas.

Con el transcurso de los años, el yoga ha logrado una apreciable difusión en nuestro país. Actualmente, hay centros de yoga en varias ciudades del país, a los que acuden niños, hombres y mujeres de distintas edades y niveles socioeconómicos y culturales.

Dada la importancia que ha ido adquiriendo, las municipalidades y otras organizaciones han impulsado talleres que persiguen llegar a los distintos sectores, para ofrecerles una alternativa sana de crecimiento personal.

Considerando, pues, la cada vez mayor importancia que cobra esta disciplina en Chile, los autores del proyecto proponen reconocer este hecho, en términos de que se establezca un día nacional del yoga, contribuyendo así a su difusión por parte de los municipios y establecimientos educacionales.

Finalmente, quienes patrocinan esta iniciativa subrayan que el yoga no requiere para su práctica de una gran infraestructura ni implementos especiales. Se puede desarrollar incluso en los espacios públicos, contribuyendo

a la convivencia, a la confianza y a la vida en comunidad. Desde esta perspectiva, es una disciplina esencialmente democrática.

III.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN GENERAL.

Durante la discusión general, la Comisión escuchó a las siguientes autoridades y particulares:

1) Ministra del Deporte, señora Natalia Rizzo, y asesor jurídico de esa repartición, señor Hernán Domínguez

La señora **ministra** expresó que la práctica del yoga trae consigo indudables beneficios para la salud física y mental, lo que redundaría en un mejoramiento de la calidad de vida. En efecto, esta disciplina constituye un medio muy eficaz para combatir el sedentarismo, la obesidad, etc.

Por ello, es del todo recomendable potenciar esta disciplina en el país, y establecer un día nacional del yoga podría contribuir a esa finalidad. Sin embargo, el ministerio tiene ciertas aprensiones en cuanto a fijar días nacionales de deportes y disciplinas específicas, por la proliferación de iniciativas que pudiere producirse. En tal perspectiva, tal vez sería más recomendable consagrar el Día Nacional del Deporte, en el cual se promovería la actividad deportiva a nivel general en el país.

Respecto a lo anterior, hay que recordar que en 1971, a través del decreto N°2396, del ministerio de Defensa, se instauró por primera vez en el país el Día del Deporte, que recayó en el 12 de octubre o el domingo siguiente. Posteriormente, en 1980, mediante el decreto N°187, también de Defensa, se creó el Día Nacional del Deporte y la Recreación, fijándose para el tercer domingo del mes de octubre de cada año. La ley N°19.712 suprimió dicha norma, al derogar orgánicamente la ley N°17.276 y sus normas complementarias. Desde 2005 los calendarios escolares del ministerio de Educación contemplan el Día del Deporte Escolar o Día de la Actividad Física, que corresponde al 6 de abril o una fecha cercana.

Por su parte, el **asesor jurídico del ministerio**, señor Hernán Domínguez, precisó que la definición de deporte contenida en el artículo 1° de la ley N°19.712 es suficientemente amplia como para abarcar el yoga.

2) Coordinadora del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) en la región de Valparaíso, señora Viviana Valle

La coordinadora del Senama para la región de Valparaíso indicó que han constatado que la actividad física es muy útil para el envejecimiento saludable. Los mismos adultos mayores han destacado los

beneficios que les reporta la práctica del yoga en cuanto a un cambio en el estilo de vida. El yoga presenta la ventaja adicional que, por sus características, se ajusta muy bien a este segmento de la población. Agregó que el eventual establecimiento de un día nacional del yoga debe situarse en un contexto más amplio de la práctica del deporte y la actividad física por parte de la población.

3) Director del Instituto de Desarrollo Humano (IDH), señor Enrique Palma, y representante de dicho instituto, señora Carol Echeverría

El **señor Palma** refirió que desde hace décadas se dedica a la enseñanza del yoga, que es una disciplina que beneficia física y síquicamente a quienes la practican, elevando la conciencia del individuo. El yoga es una modalidad de gimnasia estática y dinámica a la vez, que comprende técnicas que actúan sobre el sistema nervioso y endocrino. Se estima que actualmente unas 50 mil personas practican yoga en Chile. No obstante su apreciable difusión en los últimos años, aún queda mucho por hacer. Es importante que la gente sepa que el yoga ayuda a mejorar su calidad de vida, siendo un medio eficaz para paliar el estrés y relacionarse de mejor manera con los demás.

Desde su perspectiva, el establecer un día nacional del yoga ayudaría a difundir su práctica. Hay que tener en cuenta, además, que el yoga no es competitivo, como la gran mayoría de los deportes, ni requiere implementos. Su situación es muy diferente a varias disciplinas deportivas y, particularmente, al fútbol, respecto del cual podría afirmarse que no necesita un día especial para su reconocimiento, dada su masiva difusión. Finalmente, indicó que si el yoga se insertara en un eventual Día Nacional del Deporte, perdería la relevancia que implica contar con un día específico para su promoción.

A modo de complemento de la exposición del director del IDH, la **señora Echeverría** hizo ver que, según una encuesta de Adimark de 2013, un alto porcentaje de la población chilena padece de estrés. Se estima que uno de cada tres connacionales sufre en alguna medida esta enfermedad. De acuerdo al citado estudio, para tratar de sobreponerse al estrés un 28% ve televisión, un 25% duerme y un 18% realiza actividad física. Es un hecho que existe un alto porcentaje de sedentarismo entre los chilenos, que llega al 65%. Ahora bien, uno de los efectos positivos que provoca la práctica del yoga es, precisamente, que contribuye a paliar el estrés, además de otros males que aquejan a la población, como la obesidad, que está presente en todos los segmentos etáreos. En síntesis, el yoga representa un eficaz medio para atenuar algunas dolencias físicas, junto con ayudar a mejorar la salud mental, el sueño y, en definitiva, alcanzar el equilibrio y la autovalencia.

4) Segundo secretario de la embajada de la India en Chile, señor Rajiv Bodwade

El diplomático señaló que en diciembre de 2014 la ONU declaró el día 21 de junio de cada año como el Día Internacional del Yoga; iniciativa que fue respaldada por 177 países, entre ellos Chile.

Agregó que es muy positivo que se promueva un proyecto de ley de esta naturaleza, por los múltiples beneficios que trae aparejada la difusión del yoga, y que lo ideal sería que la fecha que se elija como “el día” de esta disciplina coincida con aquella fijada por la ONU.

5) Médico anestesiólogo y experto en yoga, señor Roberto Platoni

El aludido profesional, junto con valorar el proyecto de ley, indicó que el yoga no solamente implica una contribución física a la salud de quienes lo practican, sino que va mucho más allá, pues representa un sistema de vida, que amalgama aspectos esenciales de la existencia. En efecto, sirve a la armonía, al equilibrio de la vida y a encontrarse con uno mismo. El sentido de identidad se ve enriquecido con el cultivo del yoga. En síntesis, reporta felicidad.

Desde otro ángulo, esta disciplina presenta la gran ventaja de no ser competitiva y, por ello, permite relajarse, estar en paz consigo mismo. Además, no requiere infraestructura, equipamiento ni gastos. Su esencia radica en el trabajo con el cuerpo y la respiración.

A su juicio, el yoga no ha tenido aún el suficiente “espacio” en nuestro país para su práctica e, incluso, podría afirmarse que ha sido una disciplina elitista; situación que en buena medida se revertiría con el proyecto de ley, sumado con políticas que enfatizen la noción de que el yoga está al alcance de todos.

En el seno de la Comisión se produjo el siguiente debate a propósito del proyecto de ley en informe.

El **diputado señor Browne** opinó que el yoga es una actividad que, indudablemente, merece ser estimulada, pero dada la gran variedad de actividades deportivas o de otra índole que buscan la salud del ser humano en términos amplios, sería mejor impulsar el establecimiento de un día nacional del deporte, que las abarque todas. Así, además, se evita la proliferación de declaraciones de “días de”, referidas a un deporte específico.

El **diputado señor Verdugo** dijo que es indudable que el yoga es una disciplina que tiene múltiples efectos positivos en la salud física y mental de quienes lo practican, por lo que el proyecto merece ser apoyado.

A su turno, el **diputado señor Schilling** coincidió con el planteamiento anterior, y acotó que dentro de los aspectos loables del yoga destaca su carácter no competitivo y su fomento de la cooperación. La difusión de esta actividad contribuiría a mejorar la convivencia a nivel nacional.

El **diputado señor Fuentes** expresó que el contar con un Día Nacional del Yoga ayudaría a divulgar esta disciplina, que hasta ahora no se cultiva mayormente en Chile, especialmente en los sectores más modestos de la población.

En un sentido similar, el **diputado señor Jiménez** sostuvo que la presente iniciativa legal constituye una buena oportunidad para masificar la práctica de una actividad sana y que reporta indiscutibles beneficios físicos y mentales a sus cultores.

El **diputado señor Pilowsky** sostuvo que es atendible que exista un Día Nacional del Deporte, pero orientado más bien al deporte competitivo. En cambio, el establecimiento del Día Nacional del Yoga apunta a la difusión de una disciplina que esencialmente no es competitiva. Por lo tanto, se trata de iniciativas complementarias y no antagónicas.

Concluido el debate general, se sometió a votar la idea de legislar, siendo aprobada por asentimiento unánime, según se indicó en el capítulo de constancias reglamentarias previas.

IV.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN PARTICULAR.

La Comisión aprobó por unanimidad, y en los mismos términos propuestos por la moción, el artículo único del proyecto, que declara el día 4 de noviembre de cada año como el Día Nacional del Yoga.

Participaron en la votación los diputados señores Bernardo Berger, Fidel Espinoza, Iván Fuentes, Romilio Gutiérrez, Tucapel Jiménez, Celso Morales, Jaime Pilowsky, Alberto Robles, Marcelo Schilling y Germán Verdugo.

V.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS O DECLARADOS INADMISIBLES.

No existen artículos o indicaciones en esa situación.

VI.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas, y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

P R O Y E C T O D E L E Y:

“Artículo único.- Declárase el día 4 de noviembre de cada año como el Día Nacional del Yoga.”.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 27 de noviembre de 2014 y 4 de junio de 2015, con la asistencia de los diputados señores Bernardo Berger, Pedro Browne, Fidel Espinoza, Iván Fuentes, Romilio Gutiérrez, Tucapel Jiménez (Presidente), Celso Morales, Jaime Pilowsky, Alberto Robles, Marcelo Schilling, Germán Verdugo y Matías Walker.

También estuvieron presentes los diputados señores Felipe Letelier y Juan Morano.

Sala de la Comisión, a 8 de junio de 2015.


JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario de la Comisión